



BREVE NOTICIA
DEL NVEVO DES-
CVBRIMIENTO DE LAS ISLAS,
PAIS, O PALAOS,

ENTRE LAS PHILIPINAS, Y MARIANAS;
Y DEL ARDIENTE, Y FERVOROSO
zelo, con que le promueven la Santidad
de N. M. S. P.

CLEMENTE PAPA VNDEZIMO,
POR SVS BREVES APOSTOLICOS;
el Christianissimo Rey de Francia Luis XIII.
el Grande por su Real Carta; y nuestro pia-
dosissimo, y Catolico Monarca Phelipe Quinto
por su Decreto, y Reales Cedula, en
Consulta de su Real, y Supremo
Consejo de las Indias.



BREVE NOTICIA
DEL NAVEGO DES
CUBRIMIENTO DE LAS ISLAS
PAIS O PALAOS

Y DEL ARDIENTE Y PERVOROSO
de N. S. P.

CLEMENTE PAPA VINDEXIMO,
POR SUS BREVES APOSTOLICOS
el Chistianissimo Rey de Francia Luis VIII.
el Grande por su Real Carta; y nuestro pa-
drino y Carlos Monarca de Sicilia Quarto
por su Decreto, y Real Cedula en
Consejo de su Real y Supremo
Consejo de las Indias.



§. I.

COPIA DE LA RELACION, QUE LA
 Provincia de Philipinas, de la Compañia de Jesus, embiò al Re-
 verendissimo Padre General Thyrso Gonçalez, en carta del Se-
 cretario de dicha Provincia P. Pablo Clain, su fecha de 10.
 de Junio de 1697. la qual se comunicò
 à su Santidad.

M. R. P. N.



A Avia partido de aqui la Nave, que lle-
 vaba las cartas que escrivi à V.P. el año
 passado, quando llegò de la Nueva-Es-
 paña la otra, que se esperaba, y traia el
 orden de V.P. en que me mandava fuesse
 Compañero del nuevo Provincial de esta Provincia
 P. Antonio Tuccio Siciliano; y haziendo con èl la
 Visita de nuestras Casas, anduve todo el País, que en
 Español se llama de los Pintados, compuesto de gran-
 des Islas, apartadas vnas de otras con diversos estrechos
 de Mar, en que suelen correr las aguas, y su fluxò, y
 refluxò haze la navegacion dificil, y peligrosa. En estas
 Islas son setenta y siete mil los Christianos, que estàn
 al cuydado, y enseñaça de quarenta y vn Misione-

ros de nuestra Compañia , con dos de nuestros Hermanos, que cuydan de lo temporal.

No puedo explicar con palabras quanta fue mi compasion, y ternura à vista de estos pobres Indios: muchos de los quales mueren sin recibir los Sacramentos de la Iglesia, no sin evidente peligro de su salud eterna, por falta de Sacerdotes, que les asistan , y socorran en sus enfermedades: porque la mayor parte de los nuestros tiene cuydado à vn mismo tiempo de muchos Pueblos entre si distantes; de donde nace, que mientras en vn Lugar exercitan sus ministerios, no pueden acudir à los que mueren en otro.

Pero mucho mayor fue mi dolor , y lastima , con la noticia que tuvimos de otras muchas Tierras , y Pueblos de Indios, totalmente desamparados, que habitan las Islas llamadas Pais; las quales , aunque no distantes de las Islas Marianas , con todo esso no tienen con ellas comunicacion alguna. La noticia de estas Islas, y de sus Pueblos, la tuvimos de esta manera. Haziendo la Visita con el P. Provincial, como dixè arriba à V.P. llegamos al Pueblo de Guiguan , en la Isla de Samar , vltima, y la mas Meridional de los Pintados Orientales. Aqui hallamos veinte y nueve Indios, naturales de estas nuevas Islas, trasportados de la fuerza de los vientos de Levante , que llaman Brisas , y reynan en estos Mares desde el mes de Diciembre, hasta el de Mayo. Arribaron aqui en dos pequeñas Embarcaciones , ò Canoas , que llaman Pa-
laos

laos (de donde han tomado los Indios la denominacion) y contaron en esta substancia el suceso de su venida.

Avianse embarcado en numero de treinta y cinco personas para passar à vna Isla vezina, y poco despues se levantò vn viento furioso; con el qual, no pudiendo coger la Isla à que iban, ni otra de las vezinas, fueron arrebatados, y llevados à alta Mar; y aunque se esforçaron mucho por tomar tierra, donde pudiesen ser conocidos, no fue posible, y se dexaron llevar por setenta dias, navegando à la discrecion de los vientos. Ultimamente perdida toda esperança de poder bolver à su Tierra, y viendose yà acosados, y medio muertos de la hambre, por averles faltado que comer, y beber, se resolvieron de seguir el rumbo del viento, para buscar Puerto en la primera Isla, que encontràran en la parte del Occidente.

Apenas tomaron esta resolucion, quando en breve tiempo se hallaron à vista de Guiguan. Hallavase en la ocasion en la Ribera del Mar vn Indio de este Pueblo, que luego los descubriò de lexos; y juzgando por la forma de sus Embarcaciones, que eran de estraña Region, y que andavan perdidos, tomando en la mano vn pañuelo, les hizo señas, para que entrasen en el Puerto por la parte que les mostrava, porque no diesse en vnos escollos, que tenian vezinos, en que podian peligrar. Pero aquella pobre gente quedò tan espantada de ver aquel hombre, de ellos no

CO-

conocido, y de la señal para ellos no acostumbrada, con que los llamava, que posseida del miedo, comenzava à bolver la Vela para irse la Mar afuera: si bien el viento recio, y contrario à su designio, siempre los tirava àzia Tierra. Bolvió el Indio de Guiguan à mostrarles con señas el camino, que debian seguir, para no dar en los escollos: mas ellos no entendiendo las señas, se aturdian mas, y tratavan de la fuga: Lo qual conocido, el alentado Indio se arrojò al Mar, y à nado tirò àzia vna de las dos Embarcaciones para servir à ambas de Guia, y Piloto. Logrò el intento, y arribò en esta forma à vna de las dichas Embarcaciones: mas la gente, que estava dentro de ella, se espantò de modo del animo del Indio, que toda, sin quedar persona, se arrojò luego al agua, hasta las mugeres con los niños, que traían à sus pechos, y nadando, se fueron huyendo à la otra Embarcacion, donde estavan sus compañeros. Mas el Guiguano puesto en la Canoa abandonada, siguiò promptamente à los fugitivos, hasta darles alcance; y fosegados de la passada turbacion se dexaron gobernar, y guiar del, hasta tomar tierra, no yà como libres, sino como si fueran sus prisioneros.

De esta manera entraron en la Playa de Guiguan el dia de los Santos Innocentes 28. de Diziembre del año de 1696. y luego que se supo en el Pueblo, acudiò toda la gente de èl à ver à los forasteros. Traxeron al punto vn refresco de cosas comestibles, y vino; y

avien-

aviendoselo pueſto delante, lo recibieron con muestras de agradecimiento, y comieron, y bebieron con grandes ansias, especialmente del fruto de la palma, de que hazen vna vianda femejante à las caſtañas, y vna bebida muy ſabroſa, y dulce, algo femejante al oximiél. Y al contrario, dandoles arroz cozido en agua (que es el pan comun de eſtos Aſiaticos) lo miravan como atonitos; y tomandolo deſpues en la mano, y obſervandolo grano à grano, lo arrojavan con horror, juzgando, que cada grano de èl fueſſe vn pequeño guſano. Quando vieron, que deſpues les traxeron algunas rayzes, que llaman Palafan, femejantes à las que ellos comen, ſe alegraron notablemente, y empezaron à comer de ellas con gran priueſſa, haſta quedar del todo fatiſfechos.

En eſte interin fueron à llamar dos mugeres (que en otro tiempo, y con femejante accidente arribaron à eſtas partes) à fin de que ſirvièſſen de Interpretes, por ſer yà practicas en la lengua del País: y por ſu medio ſe entendieron las particularidades, que aqui dire: Vna de eſtas mugeres, por ciertas ſeñas, è indicios, que diò, fue conocida por parienta de vno de eſtos Iſleños deſgaritados; lo qual cauſò en todos ellos mucha ternura, y lagrimas. Aviendo ſido auiſado de todo eſte ſuceſſo vno de nueſtros Padres, que tenia el cuydado del Pueblo, y Miſion de Guiguan, diſpuſo que los llevàſſen à ſu Caſa; y luego que llegaron à ſu preſencia, ſe echaron todos por tierra, movidos del

ref.

respeto , y reverencia con que vieron hablar con èl à los naturales del Pueblo , creyendo que era el Rey, de quien la fortuna de todos los Indios de aquella Tierra dependia; y con este acto de sumision, y obsequio pretendian de èl alcançar misericordia. El Padre enternecido grandemente de su miseria, y trabajo, empezò primero à alagar à los niños, que eran ocho, y los tres aun de leche ; despues se puso à consolar à los demàs, y animarlos, ofreciendoles todo lo que huvieran menestar. En esto se empezò vna gustosissima porfia entre los habitadores de Guiguan, pidiendo cada vno con instancia llevarlos à su propia casa para proveerlos de comida , y vestido , y de lo demàs necesario para la vida. Y tuvo fin esta porfia con vn medio , y fue señalarles à los que hazian instancia, dos à cada vno , por aver discurrido el Padre, que estarian mejor acompañados, y mas contentos , afsi por la comunicacion , y habla de vna misma lengua, como tambien por ser algunos de ellos casados , y traer consigo sus mugeres.

Avianse reducido estos Isleños à solos treinta ; porque cinco, consumidos del trabajo, y falta de alimentos de tan larga navegacion , avian muerto en la Mar. Y vno de mucha edad, despues de algunos dias de aver tomado tierra passò à mejor vida, instruido bastante-mente en las cosas de nuestra Santa Fè, y bautizado. Y llegando à tratar de las cosas de su País, dixeron, que constava de treinta y dos Islas (aunque despues en el
Ma-

5
Mapa que formaron à su modo, señalando las Islas con piedrecillas, pusieron muchas mas) las quales parece no estàr muy distantes de las Marianas, segun se puede juzgar por la estructura, ò fabrica de sus pequeñas Embarcaciones, y por la forma de su Vela, que es muy semejante à la de las Marianas.

Tambien parece, que estas Islas sean mas Australes, que las Marianas à onze, ò doze grados de la latitud Septentrional, y debaxo del mismo paralelo, que Guiguan; pues estos Estrangeros viniendo derechos de Oriente à Occidente, llegaron à la Playa de este Pueblo mismo. Afirmismo es creible ser vna de estas Islas la que descubriò de lexos el año de 1686. vn Navio de Philipinas, aviendo dexado el rumbo ordinario, que es de Leste à Oeste, debaxo del decimotercio paralelo; y aviendo declinado vn poco àzia el Sudueste, la descubriò la primera vez, y algunos llamaron esta Isla la Carolina, por el nombre del Rey Carlos Segundo, y otros San Bernabè, por aver sido descubierta el dia, que la Iglesia celebra la Fiesta de este Apostol. Esta misma Isla fue tambien vista el año de 1696. de vna Nave, que partiò de aqui àzia las Islas Marianas, y vna recia tempestad la extraviò de su camino.

El Governador de Philipinas diò muchas vezes orden al Navio, que và casi todos los años à las Marianas de buscar esta Isla, y las otras, que se cree ser circunvezinas. Mas este orden fue siem-

B

pre

pre en vano , y sin ejecución , reservando Dios à este tiempo el descubrimiento de todas estas Islas; y como nosotros esperamos la entera conversión de sus Pueblos. Añaden estos Isleños , que entre estas treinta y dos Islas, ay tres, que no son habitadas sino de aves:mas que las demás son estrañamente pobladas; y preguntando, quan grande seria el numero de sus habitantes, respondian, tomando en la mano puñados de arena para significar la multitud innumerable de ellos.

Los nombres de estas Islas , segun dixeron (aunque despues variaron en el Mapa , que formaron segun su phantasia) son: Pais , Lamululutup , Saraon, Yaoropie, Valayyay, Satavan, Cutac, Yfaluc, Piraulop , Ytay , Pic , Piga , Lamurec , Puc , Falait, Cazavaruvong , Ylatu , Lamuliur , Favas , Saypen, Faculap, Rapiyang, Favon , Mutacufau, Piylu, Olatan, Palu, Cucumyat, Piyalucunung. Las tres, que no son habitadas, sino de pajaros , son: Piculat, Hultan , Tagyan. La principal en dignidad de todas estas Islas se llama Lamurec , y en esta tiene su Corte el Rey, que domina à todas, à quien estàn sujetos los Governadores , ò Cabos de cada vna de ellas. Entre los treinta Indios susodichos avia vno de estos Governadores con su muger, la qual era hija del Rey; y aunque medio desnudos mostravan en su porte vn ayre de grandeza , y señorio , con que se davan à conocer, y respetar entre los demás. El ma-

ri-

rido tenia el cuerpo pintado de ciertas lineas, que forman diversas figuras; y los demàs hombres tenian tambien semejantes pinturas, quien mas, y quien menos. Mas las mugeres, y los niños no tenian nada de esto.

En entre estos avia diez y nueve hombres, y diez mugeres de diferentes edades. El semblante, y color muy semejante al de los naturales de las Philipinas. Los hombres no tienen otro habito, que vna especie de ceñidor con que cubren desde los lomos, hasta arriba de las rodillas, y dãn con èl algunas bueltas à la cintura. Sobre las espaldas llevan mas de braza y media de tela gruesa; de la qual hazen vna forma de capucho, con que cubren la cabeza, y dexan pender negligentemente àzia las mismas espaldas. Los hombres, y las mugeres vsan casi vn mesmo genero de vestido; y sola la diferencia està, en que las mugeres llevan vn paño algo mas largo, que descende desde la cintura, hasta las rodillas.

Su lengua es diferente de la de Philipinas, y Marianas. La manera de pronunciar se avezina à la de los Arabes. La muger, que parecia la mas principal, traia muchos anillos en los dedos, y adornos en la garganta, como collares, y gargantillas, algunas de concha de tortuga, que llaman Caray, y otras de otra materia, que no conocemos, algo semejante al Ambar gris, aunque no es transparente. El modo con que se sustentaron los setenta dias,

que estuvieron en la Mar à la discrecion de los vientos, fue de esta forma. Echavan en la Mar vna especie de nasa, hecha de muchas ramas de arbol bien amarradas: esta nasa tenia vna grande abertura, ò boca ancha, para que entrassen facilmente los pezes, y se iban estrechando, de fuerte, que vna vez dentro no podian yà salir. Y con este pescado se alimentavan, aunque crudo; y para beber, recogian del agua que caia del Cielo en el casco de fruta, que llaman Coco, que lo es de la Palma de esta Tierra, y de la figura, y grandeza de vna calabera de hombre.

En todas las dichas Islas no ay bacas, y luego que vieron vna, que pacia yerva, quedaron tan espantados, que se pusieron à huir, y lo mismo hizieron al oír ladrar à vn perrillo en la Casa del Padre. Tampoco saben què sea gato, ciervo, cavallo, ni otro animal quadrupedo: ni conocen otras aves del ayre, que las que suelen volar sobre la Mar, y cogen sus pezes: pero tienen pollos, y gallinas, de las quales se alimentan; pero no comen sus huevos. Y con tanta penuria de las cosas necessarias para la vida, no obstante viven alegres, y contentos de su fuerte. Vsan del canto, y danças bien ordenadas; cantan todos juntos, y hazen los mismos gestos, y movimientos con bastante proporcion, y harmonia. Quedaron admirados del gobierno, y politica de los Europeos; de los quales no tenian conocimiento alguno.

Ad-
mi-

miran tambien , no solo la magestuosa gravedad de las ceremonias , y ritos Eclesiasticos en celebrar los Oficios Divinos, mas tambien la musica , los instrumentos , y danças de los Españoles , las armas, que vsan: y sobre todo las de fuego, y el efecto, y actividad de la polvora. Asimismo admiran la blancura de los Europeos , porque ellos son todos de color bazo, y tostados del Sol , como los naturales de las Philipinas.

Hasta aora no hemos conocido , que tengan alguna noticia de la Divinidad , ni que adoren Idolos, sino que su modo de vida es del todo barbara , que solo atiende à comer, y beber , en que ponen todo su estudio. Tienen vn gran respeto à su Rey, y à los Cabos Superiores de sus Poblaciones, y les obedecen con grande puntualidad, y exaccion. No tienen hora señalda para su comida: comen, y beben en qualquier tiempo, y en qualquiera lugar, quando tienen hambre, y sed, y hallan cosa, que les agrade : mas comen poco por cada vez, y nunca de modo, que baste para mantenerlos vn dia entero. Tienen sus terminos de cortesia, y vrbanidad, que consiste en tomar la mano, ò el pie de aquel à quien pretenden honrar , y con la misma mano se tocan levemente la cara. Tienen entre sus pobres alhajas algunas pequeñas fieras, no de hierro, sino de la concha del taclobo , que es vna especie de tortuga grande del Mar; la qual aguzan sobre piedras para hazer de ella semejantes inf-

tru-

trumentos. Tambien tenian vna de hierro de la largura de vn dedo; y con ocasion, que en este Puerto se hazia vna Embarcacion grande de carga, quedaron muy admirados, quando vieron tanta fuerte, y multitud de instrumentos de hierro, observandolos cada vno de por si con particular atencion, por no tener metales en su País.

El P. Misionero hizo dàr à cada vno vn pedazo de hierro, y lo recibieron con tan extraordinario contento, como si fuesse vna alhaja muy preciosa; y quando dormian se lo ponian por cabecera, por miedo de que no se lo hurtaffen. No tienen vfo de otras armas, que las lanças hechas de hueffo humano. Son de natural pacifico, y rara vez riñen entre si; y quando alguna vez se enojan, se compone presto la pendencia, dandose algunos golpes con la mano sobre la cabeza; y las mas vezes suele mediar alguno que facilmente los pacifica. Lo qual no obstante, no se puede dezir, que sean de genio frio, floxo, ò melancolico; antes son vivaces, y briosos. De cuerpo son bien proporcionados, y en el talle femejantes à los de Philipinas, y no tan gruessos, como los de Marianas. Los hombres, y las mugeres dexan crecer sus cabellos, que les caen sobre las espaldas con donayre. Quando vieron estos Indios, que los querian llevar à la presencia del Padre, se pintaron todos sus cuerpos de vn color amarillo, que sirve entre ellos de gala para el publico.

En

En fuma se han enamorado tanto de nuestro modo de vivir, vestir, y abundancia de todo, que se han ofrecido de su propia voluntad de bolver à su Patria, para traer otros, à fin de que se entable vn perpetuo comercio, y correspondencia. Y nuestro Governador ha prometido cooperar à ello con todo empeño, no solo por aumentar Estados à su Magestad, mas tambien por abrir esta gran puerta à la dilatacion de la Fè Catolica. El mas viejo de estos Indios, fue en otra ocasion arrojado de los vientos à las Costas, y Provincia de Caraga, vna de nuestras Islas, y diò en mano de los Gentiles, habitantes de los montes, de quienes no pudo tener noticia de la abundancia, y riqueza de estas Islas, y se bolviò à su País; del qual ha buuelto otra vez al nuestro, con harta mayor fortuna. Y à se han bautizado los niños, y los otros se van instruyendo en los Misterios de nuestra Santa Fè. Son valientes nadadores; y dixeron, que no ha mucho, vno de ellos cogiò dos grandes perlas del fondo del Mar, cubiertas con sus conchas, y despues las arrojò al mismo Mar, por no conocer el valor de ellas.

Todo esto he escrito à V.P. persuadido del grande gusto, que recibirà de nueva tan ventajosa para los hijos de V.P. que tendràn la fuerte de llevar la luz del Evangelio à esta dilatada Region, y nuevo País. Esta nuestra Provincia tiene necesidad grande de Operarios para emprender tan grãde empreffa.

Es-

Esperamos , que V. P. nos consolarà , embiando muchos. Concluyo , rogando à V. P. no se olvide de nosotros en sus santos sacrificios, &c.

§. II.

EXPLICACION DEL MAPA DE ESTAS

*Islas , y de algunas dudas , y otras noticias
que se dieron à N. M. S. P.*

Clemente XI.

LA Carta Geographica de estas Islas contiene ochenta y siete de diversos tamaños ; de las quales dieron razon los Indios de quienes se habla arriba, y las señalaron con sus nombres, segun parece por dicha Carta. Y para significar la diferencia, que avia en grandeza de vnas à otras Islas, usaron de piedras, vnas pequeñas, y otras mayores, puestas en tierra, segun la situacion que concibieron en su phantasia tener en la Mar dichas Islas. Y aunque es verdad, que antes de aver hecho riguroso examen de las Islas, de que tenian conocimiento, solamente nombraron treinta y dos, que son las que refiere la relacion, que se puso en el §. 1. Mas despues de recapitada bien la memoria, nombraron, y señalaron hasta ochenta y siete, testificando aver estado, y visto todas dichas Islas; y añadieron aver otras mas Islas; pero que por no aver estado en ellas,
no

no las ponian en cuenta. De donde por ventura nació la discrepancia entre algunos nombres, que están en el Mapa, y los que están en la sobredicha relación, confundiendo los de las vnas Islas con los de las otras; y quizás poniendo algunos nombres de las otras Islas, de que tenían sola noticia, à las que vieron, y en que estuvieron. Lo qual tambien se puede atribuir à la rusticidad, y poca memoria, que comunmente tienen los Indios. Y pues consta de la realidad de las Islas, lo demàs ferà question de solo nombre, que no haze al caso.

Afsimismo refirieron los Indios sobredichos, que saliendo vna Fragata, ò qualquiera otra Embarcacion ligera de la punta de Guiguan, y governandose al Leste quarta al Sudueste, en tres dias de camino se descubre la primera Isla del Mapa, que es la de la letra A. la qual tiene treinta dias de boxeo, ò rodeo en sus ligeras Embarcaciones, y con viento favorable. La Isla que tiene la letra B. es la propia de estos Indios. La Isla, de donde salieron, quando se desgaritaron, y arrebatò el viento, queriendo bolver à la suya, tiene la letra C. La Isla donde vive el Rey (que es la que tiene la letra D.) tiene dos nombres, que son: Falu, ò Lamurec. El numero, que està entre Isla, y Isla, significa los dias, que son menester para atravesar de vna Isla à otra. Pero el numero, que està en medio de cada vna de ellas, denota los dias que se gastan en boxearlas.

C

Mas

Mas de diez y ocho años antes de la venida, y arribo de estos Indios (que sucediò el año de 1696.) avian venido, y arribado tambien otros muchos Indios, naturales de las mismas Islas, arrojados de los vientos; de los quales vnos fueron à parar à las Costas de Caraga, que es en la Isla de Mindanao, y otros à la Isla de Leyte, ò Samar, donde estàn las Misiones de la Compañia de Jesus; algunos de los quales refirieron lo siguiente.

Primero, aver visto à muchos Indios de la Isla de Samar, por otro nombre Ybabao en sus mismas Islas; los quales passando de vn Pueblo de su Isla de Samar à otro, el viento del Occidente los tirò à dichas Islas.

Segundo, que el hermano del Rey de estas nuevas Islas, passando de vna à otra, fue arrebatado con su Embarcacion, y compañeros, y llevado del viento Leste, ò Oriental à la dicha Costa de Caraga, donde se hizo Christiano. Y embiando despues el Rey cien Canoas à buscarlo entre sus Islas, vna de dichas Canoas fue afsimismo arrebatada del viento Leste, y llevada à la dicha Costa de Caraga. Y persuadiendole los de la Canoa de parte del Rey su hermano, que se bolviessè à sus Islas, èl por entonces no lo quiso hazer, aunque despues se bolviò con vna pequeña Embarcion. De donde claramente se colige con quanta facilidad pueden comunicarse las Islas Philipinas con estas nuevas Islas.

Ter-

Tercero, que vna de las dichas Islas es de solas mugeres, las quales se gobiernan, y conseruan al modo de las antiguas Amazonas. De fuerte, que vna vez al año los Indios de las vezinas Islas van à dicha Isla, y se detienen en ella por algun tiempo, en compañía de dichas mugeres; y despues se buelven à sus Islas. Y en bolviendo al año figuiente, si hallan aver nacido varones, los llevan consigo sus padres; y si hembras, las dexan con sus mismas madres. Y con esta industria de la naturaleza se conserva aquella Isla en poder de solas hembras.

§. III.

EFFECTO QUE OBRO EN EL ARDIENTE zelo de N. M. S. P. Clemente XI. la relacion sobredicha, y la que en su Carta particular le diò el Arçobispo de Manila, y en presencia los Procuradores de la Provincia de Philipinas, como testigos de vista de este descubrimiento.

AViendo ido à besar el Pie de su Santidad los Procuradores de la Provincia de Philipinas, le llevaron vna copia de la relacion sobredicha, traducida en lengua Italiana, y vna carta del Arçobispo de Manila del mismo contenido, y vn hermoso Mapa, con la descripcion de las yà nombradas Islas, y otras mas, que despues con mayor examen añadi-

OT
dieron los Indios de ellas. Y aviendo sido recibidos de su Santidad con muestras de suma benevolencia, y agrado, los oyò brevemente en esta primera Audiencia, por ser Lunes, dia de Consistorio, è instar yà la ida de su Santidad à la Sala de èl; y recibiendo de su mano los papeles dichos, quedò en verlo despacio, y dandoles medallas de filigrana de plata, con Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte, los despidiò con su bendicion, citandolos para Audiencia mas larga el Viernes siguiente.

Bolvieron dichos Procuradores el dia señalado à vèr à su Santidad, quien los tuvo en Audiencia en su Retrete casi vna hora, con grande gusto fuyo. Y despues de averles concedido diversas gracias espirituales para si, para sus parientes, y Misiones de Philipinas, el mismo Santissimo Padre entrò luego à tratar muy de proposito de las nuevas Islas, de cuyo conocimiento, y noticia estava yà bien enterado, por las Cartas, y relacion; y cogiendo con su misma mano el Mapa, ò Carta Geographica, hizo varias preguntas, propias de su santo zelo, que en substancia fueron acerca de su situacion, grandeza, número, calidad de sus habitantes, vezindad à las Philipinas, condoliendose, y admirandose, de que estando tan cercanas à Region en que tiene su dominio el Rey Catolico, y donde ay vna Christiandad tan florida, huvieslen estado tanto tiempo desconocidas, y sin introducir en ellas la luz de la verdadera Fè. Y avien-
do

dose dilatado en esta conversacion con mucho gusto suyo, por ser aficionadissimo à todo lo que es convertir almas à Dios, y dilatar el Reyno de Christo; y mostrando gran deseo de la conversion de estos pobres Isleños, concluyò diziendo, que remitiria todos aquellos papeles à la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, para que sus Eminentissimos Cardenales discurriessen el expediente, que se podia dar para acudir à esta necesidad, de cuyo remedio pendia la salvacion de tantas almas, y el mayor servicio Divino. Con esto despidiò benignamente à dichos Procuradores, dandoles su bendicion.

Despues de aver estado dichos papeles muchos dias en la Sagrada Congregacion de Propaganda, pidió nueva Audiencia vno de los Procuradores dichos, y aviendosele concedido, y sido introducido por el Eminentissimo Cardenal Datario à la presencia de su Santidad, esta le recibì cõ la afabilidad que acostumbra; y llegando à tratar de las nuevas Misiones, y efecto, que avia tenido la remision de este negocio à la dicha Congregacion, dixo su Santidad, que segun el parecer de ella, despacharia diversos Breves Apostolicos, para que la deseada conversion de dichas nuevas Islas se efectuasse mas prompta, y eficazmente: y que los Breves serian; vno para el Rey Christianissimo, para que fuesse medianero cõ el Rey Catolico; otro para el Rey Catolico, como à quien

im-

11
immediatamente tocava el poner por obra esta santa expedicion ; y otros dos para los Arçobispos de Mexico , y Manila , para que por su parte , y por medio de sus Ovejas , y Fieles cooperassen à obra de tanta gloria de Dios, y bien de la Vniversal Iglesia. Como su Santidad lo dixo , afsi lo executò , y diò sus Breves , que son como se sigue.

§. IV.
BREVE DE SU SANTIDAD AL REY

Christianissimo.

El sobre-escrito:

Charissimo in Christo Filio Nostro Ludovico Francorum Regi Christianissimo.

CLEMENS PAPA XI.

C*harissime in Christo Fili Noster salutem. Quemadmodum singularis illa felicitas, qua à tot annis Regnum istud fruitur iure est adscribenda peculiari studio fovendæ, ac tutandæ Catholicæ Religionis , quod Maiestas tua tot in occasionibus Luculenter , ac magnificè declaravit , sic meritò credimus nihil fieri gratius tibi posse, quam si occasio aliqua eiusdem Religionis amplificandæ, ornandæque tibi ipsi præbeatur. Detectæ sunt nuper ultra Philippinas in vastissimo illo circa Sinas Oceano , quem tuæ classes interdum navigant , nove*

In-

Insula, in quas Religio Catholica nondum penetravit. Id accepimus è litteris Venerabilis Fratris Archiepiscopi Manilani, & è narratione nobis oblata per Dilectos Filios Religiosos, quosdam Viros Societatis Iesu, qui Romam procuratorio nomine advenere. Iis in Insulis, ut ipsi referunt, per magno numero sunt homines optimæ Indolis, & ad Fidem Catholicam amplectendam satis propensi. Pro eo itaque desiderio, quo flagras propagandi Divinum Cultum, & Catholicam veritatem, te hortamur, ac rogamus, ut opus tanti momenti ad salutem Animarum promovere velis, si qua se dabit occasio, ac præsertim, ut novam Missionem ad illas ipsas Insulas destinandam commendare per litteras Regi Catholico ne graveris; & si enim satis eum incitet, accendatque pietas sua, quam à Maiestatis tuæ sanguine, & exemplis hausit, nihilominus intelligimus, quantum habitura sit ponderis apud ipsum, tam insignis commendatio; & habemus sanè unde eidem Regi nepoti tuo gratulemur, ut nostris litteris fecimus, quod Avi vestigia, tam splendide, tam religiosè premat, studiumque singulare præferat amplificandæ Religionis, non solum in Europa, sed etiam in remotissimis Regionibus, ubi non ita pridem Præconibus Evangelicis in Insula Calefornia laborantibus summam non levem pecuniæ singulis annis erogandam certo, & perpetuo censu assignavit. Quod verò spectat ad Insulas illas recens detectas adiuvandas, & invehendam in easdem Christianam Fidem, id maximè præstandum esse videtur à Rege Catholico, ut per Governatorem Philippinarum navem comparari iubeat, & Operarijs illuc mitendis necessaria suppeditari, quod quanto citius fieri poterit, tanto fructus maior

exis-

51
existet, tantoque vberior in ipsum, & Regna sua superni numinis favor redundabit; interim verò Dilectum Filium Religiosum Virum Andream Serranum Societatis Iesu alterum ex Procuratoribus, qui ex Philippinis Insulis in has partes advenerunt, te hoc proposito aditurum, vt de opportunitate suscipiendi tam salutarem expeditionem tecum agat, atque ad eam urgendam te, quem maximis Consilijs parem esse novit, suis precibus incendat, enixè commendamus Maiestati tue, cui diuturnam incolunitatem à Deo precamur, & Apostolicam Benedictionem amantissimè impertimur. Datum Romæ, &c. die prima Martij 1705. Pontificatus Nostri anno Quinto.

Traducido en Español es en esta forma:

A nuestro carissimo hijo en Christo Luis, Rey Christianissimo de los Franceses.

CLEMENTE PAPA XI.

Carissimo en Christo hijo, salud, y Apostolica bendicion. Afsi como la singular felicidad, que tantos años ha goza tu Reyno, se debe con razon atribuir al particular estudio de fomentar, y defender la Catolica Religion (lo qual tu Magestad ha mostrado clara, y magnificamente) afsi justamente creemos, que ninguna cosa te puede ser mas agradable, que el darte alguna ocasion de amplificar, y exaltar la misma Religion. Hanse descubierto poco ha vltra
de

de las Philipinas en el vastissimo Oceano de la China, que tus Naves algunas vezes navegan, nuevas Islas, à las quales no ha penetrado aun la Religion Catolica. Esto hemos sabido por cartas del Venerable Hermano el Arçobispo de Manila, y por la narracion que nos han hecho los amados hijos Religiosos de la Compañia de Jesus, que han venido à Roma con el titulo de Procuradores. En estas Islas, segun cuentan, ay vn muy gran numero de habitadores de excelente natural, y bien dispuestos para abrazar la Fè Catolica. Y assi te exortamos, y rogamos, por el gran deseo, que tienes de propagar el Divino Culto, y la verdad Catolica, que ofreciendose buena ocasion, quieras promover obra de tanto momento para la salvacion de las Almas, y especialmente tengas por bien encomendar por tus letras al Rey Catolico vna nueva Mision, que se destine para aquellas mesmas Islas. Porque aunque su piedad, que heredò de la sangre, y exemplos de tu Magestad, lo incita, y enziende à ello abundantemente, no obstante tenemos bien entendido de quanto peso serà para con èl mismo tan insigue recomendacion. Y tenemos verdaderamente motivo, por el qual agradezcamos al mismo Rey, Nieto tuyo, como lo hemos hecho por nuestras letras, porque sigue tan esplendida, y religiosamente las huellas de su Abuelo, y muestra estudio singular de amplificar la Religion, no solo en Europa, sino tambien en las Regiones remotissimas,

D don-

donde no ha mucho que señalò para Predicadores Evangelicos, que trabajan en la Isla California, fuma no pequeña de dinero fixa, y perpetua. Y por lo que mira à ayudar à las Islas de nuevo descubiertas, y introducir en ellas la Christiana Fè, lo que principalmente parece deber hazer el Rey Catolico es, que mande al Governador de las Islas Philipinas, que apreste Nave, y dè à los Operarios, que han de ser embiados à ellas, lo necessario; lo qual quanto antes se pudiere hazer, tanto mayor serà el fruto, y tanto con mayor abundancia experimentarà el favor del Supremo Señor consigo, y con sus Reynos. Entre tanto, pues, encomendamos encarecidamente à tu Magestad al amado hijo Andrès Serrano, Religioso de la Compañia de Jesus, vno de los Procuradores que de las Islas Philipinas vinieron à estas partes, que và à ti por este negocio, para tratar contigo de la oportunidad de emprender tan saludable expedicion, y para acelerarla, encenderte con sus ruegos, como à persona que conoce ser de sumo consejo. Rogamos à Dios, que te guarde con perpetua felicidad, y con grande amor te damos la Bendicion

Apostolica. Dado en Roma, primero dia

de Março de 1705. de nuestro

Pontificado año quinto.



S. V.

BREVE DE SV SANTIDAD AL REY
Catolico.

El sobre-escrito:

Charissimo in Christo Filio Nostro Philippo Hispaniarum
Regi Catholico.

CLEMENS PAPA XI.

C*harissime in Christo Fili Noster, salutem. Confisi gra-*
tiam admodum fore eximia pietati Maieſtatis tuae occa-
ſionem explicandi praeclearum zelum, quo pro Divini Cultus,
& Catholicae Religionis propagatione ferues, libenti animo
eam tibi proponimus, quae ſatis inſignis in praesens occurrere
videtur ex his, quae ſuis litteris Venerabilis Frater Archie-
piscopus Manilae, & viva voce Dilecti Filij Religioſi Viri
Andreas Serranus, & Dominicus Medel Societatis Ieſu ex
Philippinis Inſulis huc advecti nobis expoſuerunt. Referunt
itaque appulſos elapſis annis vi tempeſtatis, ſeu potius, vt pi-um
eſt credere, fuiſſe Divina Providencia ad praefatas Philippi-
nas adductos exteros, non nullos homines, qui ſe ad quaſdam
Inſulas pertinere dixerunt, quas conijcere erat, nondum ab
ullo Nautarum noſtro Orbis fuiſſe detectas, aut ſaltem eſſe
hactenus incerta, & obſcura fama vix cognita, & inter
Philippinas ipſas, & Marianas Inſulas iacere, multas illas
quidem numero, & Incolis valde frequentes. Quod vero

D 2

atti-

attinet ad eorum Populorum Indolem ipsi nedum suo testimo-
nio, sed eo, quod præferebant, miti, ac facili ingenio satis expli-
cabant docilem eam esse, & in æquitatem summopere propen-
sam, idololatriæ verò superstitionis prorsus nesciam. Quæ ubi
veritati vndequaque consentiant, campum, & quidem præ-
clarum, aperire videntur Fidelibus ad inferendam in illas par-
tes non magno admodum, ut creditur, locorum intervallo, à
Regionibus, quæ authoritati tuæ subsunt, disitas Christia-
nam Fidem, ubi tu propenso, quo esse soles, in pium Missio-
num opus animo, Sacris Operarijs eo proficisci paratis navi-
gia, & commeatum per ministros tuos suppeditari mandes,
quod ut facere velis, te etiam, atque etiam hortamur, & te
quidem facturum non levi nobis argumento pollicemur, cum
exploratum habeamus quanto fervore, & quam liberali ma-
nu eandem Dei causam alijs in locis, & præcipuè in ea Ame-
ricæ Septentrionalis Insula, quæ California dicitur, promove-
ris, vnde certè nobis magna suppetit tibi gratulandi occasio,
& perpetua tuo nomini laus accessit. Itaque Animarum lu-
cri, quod nunc quoque à proposita nova profectio speratur,
ac proinde meriti, quod iure maximum inde expectandum est,
itemque spiritualis mercedis particeps proculdubio efficieris,
ac præcipuus tanti boni author merito reputaberis. De qua re-
que sanè, pro munere nostro nobis valdè cordi est, tecum plu-
ribus aget, tum Nuncius noster Ordinarius, tum idem ipse Di-
lectus Filius Religiosus Vir Andreas Serranus è Societates Ie-
su, quem laudabili zelo promovendi tam salutarem expeditio-
nem intimè incensum, ac propterea Regio tuo favore dignum,
etiam, atque etiam commendamus Maiestatì tuæ, quam diu

fos

*fospitem, & bonis omnibus cumulatam esse cupimus, eidem-
que Apostolicam Benedictionem amantissimè impertimur.
Datum Romæ, &c. die prima Martij 1705. Pontificatus
nostri anno quinto.*

Traducido en nuestro Idioma, dize assi:

*Al muy amado en Christo Hijo nuestro Phelipe, Rey Catholico
de las Españas.*

CLEMENTE PAPA XI.

CARÍSSIMO en Christo Hijo nuestro, salud, y
Apostolica Bendicion. Confiados, que será
sumamente grata à la eximia piedad de tu Magest-
tad la ocasion de explicar el excelente zelo, en que
arde, de la propagacion del Culto Divino, y de la
Catolica Religion, te la proponemos de buena ga-
na, y con animo gustoso; la qual se ofrece al presen-
te muy insigne, por lo que nos noticia por sus Car-
tas el Venerable Hermano Arçobispo de Manila, y
con viva voz nos han dicho los amados hijos Reli-
giosos de la Compañia de Jesus Andrès Serrano, y
Domingo Medel, que de las Islas Philipinas han ve-
nido à estas partes. Refieren, pues, que estos años
passados arribaron con la fuerça de vna tempestad,
aunque principalmente (como piadosamente cree-
mos) fueron llevados de la Divina Providencia à las
susodichas Philipinas, algunos hombres, que dixeron
pertener à vnas Islas, que segun se congetura, no
han

han sido aun descubiertas de ninguno de los navegantes de nuestro Orbe, ò à lo menos no avia noticia de ellas, sino incierta, y obscura; las quales tienen su situacion entre las mismas Islas Philipinas, y Marianas, y son muchas en numero, y muy pobladas de gente. Y por lo que mira al natural de sus habitantes, no tanto por el testimonio de ellos, quanto por lo que en si mostravan, davan à entender ser docil de ingenio, facil, y manso en grande manera, inclinado à la equidad, y del todo ignorante de la idolatria supersticion. Las quales cosas, siendo por todas partes conformes à la verdad, abren à los Fieles vn gran campo para introducir la Fè Christiana en aquellas partes, que segun se cree, no distan mucho de las Regiones que estàn sugetas à tu Dominio; donde tu con el animo propenso (segun tienes de costumbre) à la piadosa obra de Misiones, mandes à tus Ministros dèn Navios, y las cosas necessarias à los Sagrados Operarios, que estàn prompts para ir à dichas Islas; y que assi lo hagas te rogamos, y exortamos vna, y otra vez, y tenemos por cierto, con no ligero fundamento, que lo haràs, pues sabemos con quanto fervor, y con quan liberal mano has promovido la misma causa de Dios en otros lugares, y especialmente en la Isla de la America Septentrional, que llaman California; de lo qual verdaderamente tenemos ocasion grande de darte gracias, y parabienes, y se aumenta vna perpetua alabanza de tu nombre.

Y

Y de la misma manera sin duda seràs participante del logro de las Almas, que se espera tambien aora de la propuesta nueva expedicion, y del merito, que con razon se espera de ella muy grande, y de su espiritual remuneracion; y justamente seràs tenido por el Autor principal de tanto bien. De la qual materia, que por la obligacion de nuestro cargo la tenemos muy en el corazon, tratarà contigo mucho, assi nuestro Nuncio Ordinario, como el mismo amado hijo Andrès Serrano, Religioso de la Compañia de Jesus, al qual (grandemente encendido de promover con laudable zelo tan saludable empresa, y por esso digno de tu Real favor) vna, y otra vez encomendamos à tu Magestad, à quien deseamos larga vida llena de todos bienes, y à la misma damos con grande amor la Apostolica bendicion. Dado en Roma, primero dia de Março de 1705. de nuestro Pontificado año quinto.

§. VI.

BREVE DE SV SANTIDAD

al Arçobispo de Mexico.

El sobre-escrito:

Venerabili Fratri Archiepiscopo Mexicano.

CLEMENS PAPA XI.

V*enerabilis Frater, salutem, &c. Spectatam pietatem, ac zelum fraternitatis tuæ affuturam nobis esse*

con-

81
confidimus, dum quod, maneris nostri ratio postulat ad propa-
gandam Christi Fidem in alias terrarum partes, in quas
nondum inducta est, arrepta propitia occasione, animum cogi-
tationesque nostras dirigimus. Admoniti itaque per litteras à
Venerabili Fratre Archiepiscopo Manila, & coram à Reli-
giosis Viris Societatis Iesu, qui Procuratorio nomine ab Insu-
lis Philippinis Romam nuper advenere, spem ibi certam elap-
sis annis affulsisse detegendi novas Insulas in Oceano Sinico,
ex quo nonnulli illarum partium Incolæ in eas oras coniecti Fi-
dem de illis fecerunt, & locorum conditione, Populorumque
Indole explicata non obscure indicarunt, magnam ibi messem
proponi ubi eo mittantur Evangelici Operarij, qui in Fide eru-
diant homines pacis per se, ac æquitatis amantes, eoque magis
ad Christi Fidem suscipiendam idoneos, quo nihil usque modo
erroris de Idolatræ superstitione contraxerunt, licet alioquin
in tenebris, quoad veri Dei Cultum, & in umbra mortis ver-
sentur. Vt itaque fax veritatis in eas Insulas pro spiritua-
li tot animarum salute inferatur, omnino cupimus; & post-
quam eximiam pietatem Catholici Regis ad promovendum, qua
solet, liberali manu tantum opus incendere curavimus, frater-
nitatem quoque tuam omni studio hortamur, ut quibus in re-
bus per te, aut per Fideles vigilantie tuæ commissos opem, tum
spiritualem, tum temporalem negotio, quod tanti momenti est,
ad Divinam gloriam conferre posse cognoveris, eam præstare
diligentissimè velis, quod cumulum addet tuis apud Deum me-
ritis, & nostram tibi benevolentiam vberius conciliabit, & fra-
ternitati tuæ Apostolicam Benedictionem peramanter imperti-
mur. Datum Romæ, &c. die prima Martij 1705.

Tra-

Traducido en Español, dize así:

Al Venerable Hermano Arçobispo de Mexico.

CLEMENTE PAPA XI.

Venerable Hermano, salud, &c. Confiamos, que tu conocida piedad, y zelo nos asistirá propicia en el tiempo, que por pedirlo así la obligacion de nuestro oficio, encaminamos nuestro animo, y pensamientos à propagar la Fè de Christo en otras Regiones, donde no ha sido aun introducida, valiendonos de la favorable ocasion, que para ello se ha ofrecido. Aviendo sido avisados por cartas de nuestro Venerable Hermano el Arçobispo de Manilla, y en presencia por los Religiosos de la Compañia de Jesus, que con oficio de Procuradores vinieron de las Islas Philipinas à Roma, que estos años passados ha avido esperança cierta de descubrir nuevas Islas en el Oceano Sinico, desde que algunos naturales de aquellas partes, traídos à sus riberas, dieron de ellas testimonio, y declarada la condicion de los Lugares, y natural de sus habitantes, claramente mostraron proponerse alli vna gran mies, à donde sean embiados los Obreros Evangelicos, que enseñan la Fè à sus habitantes; los quales son de suyo amantes de la paz, y de la equidad, y por esso mas apropiado para recibir la Fè de Christo, y especialmente no

E avien-

aviendo contraído hasta aora yerro alguno de la idolátrica superstición; aunque por otra parte, en quanto al Culto del verdadero Dios vivan en las tinieblas, y sombra de la muerte. Por lo qual deseamos con grandes ansias, que la antorcha de la verdad se introduzca en dichas Islas, para la salud espiritual de tantas Almas. Y despues de aver procurado encender la eximia piedad del Rey Catholico, para que promueva, como suele, con liberal mano tan grande obra, exortamos tambien con muy especial afecto à tu caridad, que en todas aquellas cosas que conocieres poder ayudar espiritual, y temporalmente à gloria de Dios à negocio que es de tanto momento, por ti mismo, y por medio de los Fieles, que están encomendados à tu Pastoral cuydado, lo quieras diligentemente executar; lo qual à mas de el crecido merito que te darà para con Dios, conciliarà tambien en nosotros vna especial benevolencia para contigo, à quien con grande amor damos la bendición Apostolica. Dado en Roma, primero de Março de mil setecientos y cinco, de nuestro Pontificado año

quinto.

§. VII.

S. VII.

BREVE DE SU SANTIDAD AL

Arçobispo de Manila.

El sobre-escrito:

Venerabili Fratri Archiepiscopo Manila.

CLEMENS PAPA XI.

V*enerabilis Frater, salutem, & Apostolicam Benedictio-*
nem. Nullis conclusa finibus Apostolica nostra cha-
ritas tunc maximè exultat cum in cordibus eorum, qui in re-
motissimis à nobis terrarum partibus agunt, fervere zelum
amplificandæ Catholicæ Religionis, & filialem in Nos, atque
in hanc Sanctam Sedem observantiam vigore conspicimus.
Hoc sanè gaudio affecti fuimus, vbi tum ex fraternitatis tuæ
litteris, tum ex narratione nobis facta à Religiosis Viris Pro-
curatoribus Societatis Iesu, qui ex istis partibus huc nuper ad-
venerunt, agnovimus spem, ac desiderium à te, & ab illis,
qui solliciti sunt de Fidei incrementis conceptum indehendi ip-
sam Fidem in alia loca, ad quæ nondum dilata est, ex quo per
fortuitum elapsis annis nonnullorum hominum ad istas Insulas
appulsum innotuit, Regiones, vnde illi prodierunt, amplas
esse, & populorum frequentia cultas, ibique homines ingenio
mites, ac in equitatem propensos faciliè imbui posse suavissi-
mis Evangelicæ legis præceptis, vt potè qui ethnica supersti-
tionis nullum unquam antea præiudicium, quo mens eorum la-

E 2

be-

benefactari posset, persenserint. Adieci-
 mus itaque nos ipsi, quo
 maiori potuimus studio, animum ad tantum Dominici Gregis
 bonam promovendum, egimusque tum nostris litteris, tum per
 Nuncium nostrum omni Officiorum genere apud Catholici Regis
 Maiestatem, ne dimitteretur tam preclara lucrandi animas, &
 demerendi Deum occasio, quam imò Rex ipse complecti vellet
 ea pietate, atque magnanimitate, qua ipse alibi Operarijs veri-
 tatem ad exterarum nationes allaturis adfuera. Dum itaque
 fructum nostræ sollicitudinis relatu-
 ros nos esse confidimus, sig-
 nificandum tibi esse duximus, quantum res ipsa nobis corde
 sit non tam ut commendemus curam, ac vigilantiam tuam in
 suscipiendo, ac fovendo tanti momenti negotio, quam ut tibi
 sponte incitato stimulos addamus, quatenus Consilijs tuis, &
 fufis ad Deum precibus, & pijs crediti tibi Populi studijs,
 atque conatibus urgeas hoc opus Deo proculdubio gratissimum
 dum nos singularis benevolentie, qua te complectimur, perpe-
 tuum pignus Apostolicam benedictionem fraternitati tuæ per-
 amanter impertimur. Datum Romæ apud S. Petrum sub
 Annullo Piscatoris, die prima Martij 1705. Pontificatus
 nostri anno quinto.

Traducido en Español, dize assi:

Al Venerable Hermano Arçobispo de Manila.

CLEMENTE PAPA XI.

Venerable Hermano, salud, y Apostolica ben-
 dicion. Nuestra Apostolica caridad, à ningun-
 nos

nos terminos ceñida, entonces se alegra sumamente, quando vè afervorizarse el zelo de amplificar la Religion Catholica, y que florece la filial observancia para con nosotros, y esta Santa Sede en los corazones de aquellos que viven mas lexos de nosotros en las remotissimas partes de la tierra. Este gozo tuvimos verdaderamente, quando asì por las letras de tu caridad, como por la narracion que nos hizieron los Religiosos Procuradores, que de estas partes poco ha vinieron à Nos, conocimos esperança, y gran deseo de ti, y en aquellos que andan sollicitos del aumento de la Fè, de introducir esta misma Fè en aquellos Lugares, à los quales no ha sido aun llevada desde que se supo por el arribo fortuito de algunos hombres à estas Islas estos años passados, que las Regiones, de donde ellos salieron son dilatadas, y muy numerosas de gente, y que sus habitadores de su genio mansos, y inclinados à la equidad, podian facilmente ser imbuídos en los preceptos suavissimos de la Ley Evangelica, por ser de tal qualidad, que jamàs sintieron perjuizio alguno de la ethnica supersticion, que pudiera aver cegado sus entendimientos. Y asì nosotros mismos aplicamos nuestro animo con el mayor esfuerço que nos es posible à promover tan gran bien para el ganado del Señor, y hemos tratado tanto por medio de nuestras letras, quanto por el de nuestro Nuncio con todo genero de diligencias, con la Magestad del Rey Catholico, que no dexè passar
tan

tan excelente ocasion de lograr almas, y agradar à Dios; la qual el mismo Rey antes quisiera abrazar con aquella piedad, y magnanimidad con que èl mismo lo ha hecho en otras ocasiones, embiando Operarios que lleven la verdad à Naciones estrañas. Mientras, pues, confiamos que hemos de contar el fruto de nuestra sollicitud, juzgamos que te debemos significar quanto tenemos en el corazon, no tanto el encomendarte el cuydado, y tu vigilancia en recibir, y fomentar negocio de tanta importancia, quanto añadir estímulos à ti yà movido, para que con tus consejos, y oraciones à Dios, y con piadosas obras, y conatos del Pueblo à ti encomendado, alentadamente instes esta obra, sin duda gratissima à Dios, mientras nosotros te damos con grande amor la Apostolica bendicion, como prenda perpetua de la singular benevolencia con que te abrazamos. Dado en Roma en San Pedro, debaxo del Anillo del Pescador, en el primer dia de Março de 1705. de nuestro Pontificado año quinto.

S. VIII.

COPIA DE LA CARTA QUE MANDO
 su Santidad al Eminentissimo Cardenal Pauluccio, su primer
 Ministro de Estado, escrivir al P. Andrés Serrano, Procu-
 rador de la Provincia de Philipinas de la Compañia
 de Iesus, antes de salir
 de Roma.

Adm. Reu. Pater.

EX ijs, quæ Sanctissimus Dominus noster nuperrimè
 scripsit Serenissimis Regibus Christianissimo, & Ca-
 tholico, necnon Archiepiscopis Mexicano, & Manilensi, mul-
 toque etiam vberius ex ijs, quæ pluries Paternitati tuæ cor am
 explicavit, satis, vt arbitror, intelligere potuisti, quam gra-
 tum, atque iucundum acciderit suæ Sanctitati Nuncium à te
 ipso non ita pridem allatum, quod propicia offeratur occasio
 propagandæ Catholicæ Religionis in eas Oceani Sinici Insulas,
 quæ ante hac orbi nostro nullo planè commercio notæ divini
 numinis providentia recens detectæ sunt: quantoque insuper
 studio, & zelo sua Sanctitas promovendum suscepit nego-
 tium tanti momenti, quod in maximam Christiani nominis glo-
 riam, animarumque salutem cessurum probè novit, ac sperat,
 divina opitulante gratia, ad optatum exitum perductum iri.
 Veruntamen Sanctissimi Patris eximia, & verè Apostolica
 eharitas, quæ nullis profectò finibus contineri se patitur, per
 ea, quæ hæctenus gessit, quæque abundè te monuit, Pastora-
 lis

lis Officij debito satis adhuc factum non esse ducens, cum te Roma breve discessurum audiverit, ut reditum ad Philippinas Insulas aggrediaris, meas hasce litteras, quasi itineris comites, ad te dari iussit, ut Pontificiam ea in re sollicitudinem assidue tibi in mentem revocent, & quam enixe commendent. Itaque sua Sanctitas, me interprete, te, cuius praespecta pietati, & zelo plurimum confidit, rursus etiam, atque etiam admonet, & hortatur, ut nulli labori, nullis officijs, nulli parcas industriae, qua tam sanctum, & pium opus urgeri, ac perfici posse cognoveris. Illud autem in primis diligenter curare te vult, ut necessaria ad memoratas novas Insulas expeditio sacrorum Operariorum, quanto citius fieri poterit adornetur, & peragabatur, quorum ope infelices illi mortalium greges, qui in tenebris ambulant, lucem Evangelicae veritatis aspicere, ac Creatorem, & Salvatorem suum agnoscere incipiant. Alios praeterea pios Fideles per te excitari vehementer cupit Sanctitas sua, ut quaecumque poterunt spiritualia, vel temporalia subsidia ad provehenda in illis partibus Fidei semina, & incrementa, liberali animo conferri velint. Quibus omnibus conficiendis, & si sua Sanctitas minimè vereatur te sponte tua sedulo intentum fore, nihilominus novos hosce stimulos, tamquam calcar currenti, admovendos tibi duxit, ut certius intelligas Sanctitati suae nihil magis in votis esse, quam ut tu hac in re, & Dei honori, & Pontificio desiderio, & tui Ordinis instituto, unde plurima, & quidem egregia tibi suppeditabuntur exempla, quae imitanda proponere tibi debes, quam cumulatissimè satisfacias. Ceterum ut Missionarij, quos ad

tras-

trasmittendum in antedictas novas Insulas Divinae Gloriae zelus accendet, eo libentius huiusmodi profectioem suscipiant, ibique Catholicae Fidei praedicationi alacrius etiam, atque studiosius incumbant, Sanctissimus Pater vniversis eiusdem Missionarijs, & eorum cuilibet, in mortis articulo constitutis, si verè pœnitentes, & confessi, ac sacra communione refecti, vel quatenus id facere nequiverint, saltem contriti, nomen Iesu ore, si potuerint, sin minus corde, devotè invocaverint, plenariam omnium peccatorum suorum indulgentiam, & remissionem cum Apostolica Benedictione misericorditer in Domino concedit, & elargitur. Strenuò itaque, erectoque animo Pontificijs mandatis obsequere, in omnibus labora, opus fac Evangelistæ ministerium tuum imple; sciens repositam esse tibi coronam iustitiæ, quam reddet tibi Dominus in illa die iustus iudex dum ego Pontificio nomine hæc tibi significare iussus Deum precor conatus, studiaque tua secundare benignè velit, tibi que prosperum iier cum assidua cœlestium gratiarum accessione largiri Paternitati tuæ. Data Romæ die 5. Martij 1705.

Ad Officia.

7. Cardinalis Paulutius;

Traducido en Español, dize assi:

M. R. P.

POr los Breves, que el Santissimo Nuestro Señor muy poco ha escrivio à los Serenissimos Reyes

F

Chris-

Christianissimo, y Catholico, y à los Arçobispos de Mexico, y Manila, y mucho mas abundantemente por las cosas, que muchas vezes significò en presencia à V.P. avràs podido entender, segun juzgo, quan agradable, y gustosa fue para su Santidad la nueva, que poco ha tu mismo le traxiste, de la favorable ocasion que se ofrece de propagar la Religion Catholica en aquellas Islas del Oceano Sinico, que antes de aora con ningun comercio, conocidas à nuestro Orbe, aora recentemente por providencia de Dios han sido descubiertas; y asimismo con quan estudio, y zelo su Santidad aya tomado el promover negocio de tanta importancia, que ha conocido claramente que ha de ceder en muy grande gloria del nombre Christiano, y de la salvacion de las Almas, y espera, que con la Divina gracia se ha de llevar al deseado fin. Pero la excelente, y verdaderamente Apostolica caridad del Santissimo Padre (la qual no permite estrecharse à terminos algunos) juzgando que aun no ha hecho bastantemente lo que debe à su Pastoral Oficio, con todo aquello que hasta aora ha hecho, y copiosamente te ha amonestado, aviendo oido que en breve te partiràs de Roma, para emprender la buelta à las Islas Philipinas, me mandò darte estas letras, como compañeras del camino, para que te traygan continuamente à la memoria la Pontificia sollicitud en esta materia, y te la encomienden apretadamente. Y assi su Santidad,

sien-

siendo yo su interprete, de nuevo vna, y otra vez te amonesto, y exorto, confiando mucho en tu conocida piedad, y zelo, que no perdones à ningun trabajo, à ningunos officios, y à ninguna industria, que conozcas pueda conducir à llevar adelante, y poner en perfeccion tan santa, y piadosa obra. Lo que quiere primeramente de ti, es, que cuydes con diligencia, que quanto antes fuere posible se prevenga, y disponga la expedicion necessaria de Sagrados Operarios, para las yà nombradas nuevas Islas; con cuyo favor, y ayuda aquellos infelizes rebaños de los mortales, que andan en tinieblas, comiencen à ver la luz de la Evangelica verdad, y à conocer à su Criador, y Salvador. Demàs de esto desea grandemente su Santidad, que por ti sean movidos los piadosos Fieles, para que se animen à acudir liberalmente con los socorros espirituales, y temporales, que pudieren, para plantar en aquellas partes la semilla de la Fè, y aumento de ella. Y aunque su Santidad confia que tu de tu voluntad atenderàs diligentemente à hazer todas estas cosas, no obstante tuvo por bien de aplicarte estos nuevos estímulos, como la espuela al que corre, para que mas ciertamente entiendas que ninguna cosa desea mas su Santidad, sino que tu en este negocio satisfagas colmadísimamente à la honra de Dios, y al deseo Pontificio, y al Instituto de tu Orden, en la qual hallaràs muchos, y verdaderamente insignes exemplos, que te debes

proponer à ti mismo para la imitacion. Y para que los Misioneros , à los quales encenderà el zelo de la gloria Divina à passar à las yà dichas nuevas Islas, reciban esta empreſſa con animo mas guſtoſo , y alli ſe apliquen à la predicacion de la Catholica Fè mas alegremente , y con mayor eſtudio , el Santifſimo Padre concede , y dà en el Señor miſericordioſamente, con bendicion Apoſtolica, plenaria Indulgencia , y remiſſion de todos ſus pecados , à todos los miſmos Misioneros , y à qualquiera de ellos, que pueſtos en el articulo de la muerte, verdaderamente penitentes , y confeſſados , y reciba la Sagrada Comunion , y no pudiendo hazer eſto, à lo menos contritos invocaren devotamente el Nombre de Jeſvs con la boca, ſi pudieren , y ſi no , con el corazon. Y aſi con fuerte, y alentado animo obedece à los mandatos Pontificios , trabaja en todas las coſas, haz obra de Evangeliſta, cumple tu miniſterio, ſabiendo que te eſtà guardada la Corona de juſticia, que te darà el Señor juſto Juez en aquel dia , mientras yo en nombre de ſu Santidad , mandado ſignificarte eſtas coſas, ruego à Dios quiera benigno favorecer tus eſfuerços , y cuydados , y darte proſpero viage con continua aſiſtencia de Celeſtiales gracias.

Dado en Roma , dia 5. de

Março 1705.

J. X.

COPIA DE LA CARTA QUE EL REY
Christianissimo embiò à su Nieto el Rey Catholico
sobre el dicho descubrimiento.

En Francès, dize ainsi:

Au tres haut, tres excellent, & tres Puissant Prince, nostre tres cher, & tres ame bon frere, & petit fils le Roy de Espagne.

Tres haut, tres excellent, & tres Puissant Prince, nostre tres cher, & tres ame bon frere, & petit fils. Nous avons appris par le P. Serrano de la Compagnie de Iesus, Procureur, de la Province des Philippines, la nouvelle decouverte faite de puis peu de plusieurs Isles tres peuplées situées entre les Philippines, & les Isles Marianes. Il nous en a raconté luy mesme dans l'audience que nous luy avons donnée beaucoup de particularitez, que nous avons entendues avec plaisir, & nous avons esté tres aises de sçavoir que les Peres de sa Compagnie animez de leur zele ordinaire pour la propagation de la foy avoient dessein de faire des nouvelles Missions dans ces Isles. Il part pour aller rendre compte à V. M. & pour luy demander en mesme temps de proteger cette entreprise. Quoyque l'utilité que la Religion en doit recevoir suffise pour engager V. M. à l'appuyer de son autorité, nous sommes persuadez qu'elle sera bien aise de joindre encore à vne raison aussi pressante, celle de la recommandation que nous luy faissions en faveur de ces nouvelles Missions, et qu'elle voudra bien ordonner

per

ner aux Gouverneurs des Philippines de fournir à ces Missionnaires tout les secours donc ils auront besoin pour passer dans ces Isles, & pour y accomplir l'ouvrage où ils sont appellez. Et la presente n'estant à autre fin. Nous prions Dieu qu'il vous ayde, tres excellent, & tres puissant Prince nostre tres cher, & tres amè bon frere, & petit fils, en sa sainte, & digne garde. Ecrit à Versailles le 10. jour de Juin 1705.

Vostre bon frere, & grand pere

Loüis.

Colbert.

Traducida en Latin, dize aysi:

Altissimo, Excellentissimo, & Potentissimo Principi charissimo nostro, & dilectissimo bono Fratri, & Nepoti Regi Hispaniæ.

CElssime, Excellentissime, & Potentissime Princeps, dilectissime, & charissime Frater, & Nepos. Audivimus à P. Serrano, Societatis Iesu, Provinciæ Philippinarum Procuratore plures, non ita pridem Philippinas inter, & Marianas compertas esse Insulas, & illas quidem numerosis Populis frequentatas. Nobis super illis Regionibus multa coram narravit singularia, quæ non sine magna lætitia didicimus. Id verò nos præcipuè affectit, quod Patres Societatis Iesu eo quo solent Fidei propaganda zelo incensi novas istis in Insulis Missiones instituire decreverint. Mox hinc profectu-

TUS

rus est vt *Maiestati vestrae Consilij* omnis huius rationem reddat, eamque simul obtineat, vt hoc opus *authoritate sua* non dedignetur. Et si quod inde in *Religionem profecturum est emolumentum*, satis esse possit ad obtinendum à *Maiestate vestra*, vt in eam rem *authoritatem suam conferre velit*, confidimus tamen tibi *periucundum fore*, si huic, tam *validae rationi*, nostra pro *felici istarum Missionum successu* accedat *commendatio*. Speramusque futurum, vt *Maiestas vestra Philippinariū Gubernatori* mandet, vt *Missionarijs* provideat *auxilium illud* omne quod *ipsis opus erit ad istas Insulas tuto ad eundas*, & *ministerium ad quod vocati sunt ibi feliciter exercendum*. Quae nostrae *litterae*, cum eo tantum *Consilio scriptae sint*, Deum precamur vt te *Celsissime, Excellentissime, & Potentissime Princeps*, *dilectissime, & charissime Frater, & Nepos*, seruet *incolumem*. Datum *Versalijs 10. Iunij 1705.*

Optimus Frater, & Avus
Ludovicus.

Colbert.

En nuestro Idioma, es como se figue:

Al Altissimo, Excelentissimo, y Potentissimo Principe,
nuestro muy caro, y amado Hermano, y Nieto el Rey
de España.

Altissimo, Excelentissimo, y Potentissimo
Principe, dilectissimo, y carissimo Hermano,

Y

y Nieto. Con la ocasion de la Audiencia que dimos al P. Serrano, de la Compañia de Jesus, Procurador de la Provincia de Philipinas, le oimos averse descubierto poco ha muchas Islas, entre las Marianas, y las Philipinas, pobladissimas de gente. Contònos en presençia muchas cosas singulares de aquellas Regiones, las quales escuchamos con grande alegria. Pero lo que principalmente nos diò gran gusto, fue, que los Padres de la Compañia de Jesus, encendidos con el zelo que acostumbran de propagar la Fè, ayan determinado fundar nuevas Misiones en estas Islas. Presto saldrà de aqui para dâr razon à V. Mag. de todo este su intento, y juntamente para pedirle, que con su autoridad patrocine esta obra. Y aunque la vtilidad que de ài ha de resultar à la Religion Catholica, es bastante motivo para obtener de V. Mag. el que la apoye con su autoridad, confiamos tambien que le serà muy gustoso, si à esta tan poderosa razon se allega nuestra recomendacion, para el fèliz successo de estas Misiones. Y esperamos, que V. Mag. mandarà al Governador de las Islas Philipinas, que provea à los Misioneros de todo aquel favor, y socorro que les serà necessario para ir à estas Islas con seguridad, y exercitar facilmente en ellas el ministerio para que son llamados. Y porque estas nuestras letras solo se han escrito para este fin, rogamos à Dios, Altissimo, Excellentissimo, y Potentissimo Principe, amadissimo, y caris-

si.

fimo Hermano, y Nieto, que te guarde. Dado en
Verfallas à 10. de Junio de 1705.

Vuestro buen Hermano, y Abuelo

Luis.

Colbert.

§. X.

MEMORIAL QUE EL P. ANDRES SERRANO,
Procurador de la Provincia de Philipinas, de la Compañia de
Jesus, presentò à su Magestad el dia 27. de
Agosto de 1705.

S E Ñ O R.

ANdrès Serrano, de la Compañia de Jesus, y Pro-
curador General de su Provincia de Philipi-
nas, puesto à los Reales pies de V. Magestad, pone en
su noticia, como entre las Islas Philipinas, y Maria-
nas, à la parte Austral de estas, y muy vezinas à aque-
llas, ay vn gran numero de Islas de Gentiles, por
nombre País, ò Palaos, muy pobladas de gente de
muy docil natural, y sin especie, que se aya cono-
cido de idolatria, ni mezcla de la infame Secta de
Mahoma; y por lo que de sus habitantes se ha co-

G

le-

legido, y experimentado, muy dispuestas para recibir la verdad Catolica, y luzes del Santo Evangelio.

Estas noticias se han adquirido en las Islas Philipinas sujetas al dominio de V. Mag. con ocasion de aver arribado diversas vezes à ellas los Isleños de las dichas Islas de Pais, traídos de la fuerça de los vientos Orientales, que llaman Lestes, y en ellas hecho-se Christianos, y vivido con grande exemplo, especialmente en el Pueblo, y Provincia de Caraga (que es en la Isla de Mindanao) y en el de Guiguan, que està cerca de la Punta, ò Pomontorio, que haze la Isla de Samar, y Ybabao, donde estàn las Misiones antiguas de los Religiosos de la Compañia de Jesus:

Y queriendo Nuestro Señor, que V. Mag. tuviera mas clara, y expressa noticia de estas nuevas Islas, para los fines de su alta providencia, dispuso, que el año de 1696. dia de los Santos Inocentes, arribasen à dicho Promontorio de Guiguan treinta Indios de ellas en dos pequeñas Embarcaciones, ò Canoas; los quales aviendo salido de vna Isla, por nombre Amorot para ir à la suya propia, llamada Pais, los arrebatò el viento con tanta continuacion, y fuerça, que aunque resistieron à su vehemencia por espacio de setenta dias, por no extraviarse de su derrota, y camino, no pudieron mas resistir, y se dexaron llevar de el, y en breves dias aportaron al dicho Promontorio de Guiguan, donde fueron recibidos

de

de los Christianos , y del Religioso Misionero , que los cuydava , con todas las muestras de benevolencia , y Christiana caridad.

Con la venida de estos Isleños, y por las noticias, que antecedentemente avia en las Philipinas de estas nuevas Islas , se supieron , y averiguaron las siguientes particularidades.

Primera , que dichas Islas son en numero ochenta y siete , todas , menos tres , pobladas de tanta multitud de habitadores , que sus Naturales los comparavan à las arenas del Mar : las tres , que no son habitadas de hombres , las habitan pajaros.

Segunda , que estas Islas tienen vn Rey , que las domina à todas , y à quien obedecen sus Vassallos con singular rendimiento. Entre los Indios, que de nuevo vinieron à las Philipinas , vino el yerno del Rey, casado con su misma hija , de quien los demás hazian particular estimacion.

Tercera , que vna de estas Islas es habitada de solas mugeres, las cuales al modo de las antiguas Amazonas, conservan la especie , teniendo comercio vna vez al año con los hombres de las vezinas Islas : los quales cada año van à la dicha Isla , y en ella se detienen algun tiempo , y despues se buelven à las suyas propias ; y bolviendo el año siguiente, hallando, que de esta comunicacion han nacido hembras, las dexan con sus madres en la dicha Isla , y si han nacido varones, los llevan à sus propias Islas.

22
Quarta, que estos Isleños son de naturales pacíficos, y rara vez riñen entre sí, ni saben que es matar vn hombre à otro: y quando alguna vez se enojan entre sí, se compone presto la pendencia, dandose algunos golpes con la mano sobre la cabeça; y las mas vezes media alguna persona, que facilmente los pone en paz.

Quinta, que la grandeza de dichas Islas es varia, porque vnas son grandes, otras pequeñas, y otras medianas. La mayor tiene por nombre Panlog, y es tan grande, que no se puede bogear, ò rodear con sus pequeñas, y ligeras Embarcaciones, fino en espacio de treinta dias con buen viento. Esta Isla solamente dista tres dias de camino de la sobredicha de Samar, y de su Punta, ò Promontorio de Guiguan. Entre sí mismas distan tambien poco: porque la mayor distancia es de tres dias de navegacion; la menor de vn solo dia. Algunas distan entre sí solos dos dias.

Sexta, que aunque estos Isleños son de su condicion mansos, y pacíficos, no son de genio frio, ni floxo, como otros Indios, sino antes vivaz, y brioso; el cuerpo bien proporcionado, en el qual, y en el color son semejantes à los Indios de Philipinas, aunque no en la lengua, que es diversa, y en la pronúciacion se asemeja à la lengua Arabiga. Los hombres, y las mugeres dexan crecer los cabellos, que les caen sobre las espaldas con donayre. Vistense con bastante

te.

te decencia , y quando han de parecer delante de alguna persona de respeto , pintan sus cuerpos los hombres con color amarillo , que es su gala para el publico : mas esto no estilan las mugeres.

Septima , que abundan de aves , mas no de animales quadrupedos ; no tienen gatos , ni perros. Se sustentan de la pesca, y de frutas silvestres. Vsan terminos de cortesía , y de vrbanidad , la qual consiste en tomar la mano , ò pie de la persona à quien pretenden honrar, y con la misma mano se tocan la cara levemente. Creefe que no carecen dichas Islas de generos preciosos , como oro, ambar, perlas, cera, y especies aromaticas, por estàr casi en el mismo paralelo con las Malucas , Borneo , Mindanao , Nueva Guínea, y Tierra de Papaos, y otras Islas, que abundan de estos generos.

Quedaron admirados dichos Isleños del gobierno , y politica de los Españoles ; de la Magestad , y ceremonias Eclesiasticas en la celebracion de los Divinos Oficios; de la musica, y armonia de sus instrumentos, de las armas que vsan , y sobre todo de la actividad de las de fuego , y eficacia de la polvora. Y se enamoraron tanto de nuestro modo de vivir, del vestido , color , y demàs propiedades de la nacion Española , que se ofrecieron de su propria voluntad de bolver à sus tierras para traer à otros, à fin de que se entablasse vn perpetuo comercio , y correspondencia. Y el Governador de las Philipinas

(que

(que entonces era Don Fausto Cruzat y Gongora) prometió cooperar à ello con todo empeño, no solo por aumentar Estados à V. Mag. sino tambien por abrir esta gran puerta à la dilatacion de la Fè Catolica.

22 Ser facil la comunicacion de las Islas Philipinas con estas nuevas Islas, consta claramente por la poca distancia, que ay de las vnas à las otras, comprobada con muchas experiencias de arribos en pequeñas Embarcaciones de los Indios de las nuevas Islas à las Philipinas, y tambien de las Philipinas à las nuevas Islas. No ha muchos años, que vna Capilla entera de Cantores de la yà nombrada Isla de Samar, que iba de vn Pueblo de esta Isla à otro de la misma à celebrar vna fiesta, fue arrebatada del viento Vendabal, ò del Occidente, y llevada à dichas nuevas Islas. Y en otra ocasion el hermano del Rey de estas Islas vino à parar à las nuestras, y à la yà nombrada Provincia de Caraga en el Mindanao, donde se hizo bautizar, y vivió algun tiempo. Despues aviendo despachado el Rey su hermano cien Embarcaciones para buscarlo entre las Islas de su dominio, la vna de ellas fue arrebatada de los vientos, y llevada al mismo parage, y sitio à donde estava el hermano de el Rey; y aunque le persuadieron la buelta à sus Islas, por entonces no lo quiso hazer; aunque despues pasado algun tiempo lo hizo en vna pequeña embarcacion.

Avien-

Aviendo acaecido este ultimo suceso de los treinta Indios, que vinieron al Promontorio de Guiguan, en tiempo que governava la Provincia de Philipinas de la Compañia de Jesus Antonino Tuccio, de Nacion Siciliano, llevado de vn fervoroso zelo de la salvacion de las innumerables Almas, que habitan las dichas Islas, y se pierden por falta de Operarios Evangelicos, mandò promptamente prevenir, y disponer à costa de la dicha Provincia vna Fragata de mediano porte para ir à ellas, y señalò dos Religiosos, que fueran à explorarlas, y ver la forma, que podia aver en ellas de introducir la luz del Santo Evangelio; y luego el año siguiente à este descubrimiento, que fue el de 1697. diò cuenta de todo el suceso à Thyrso Gonçalez, General de la Compañia de Jesus. Lo mismo hizo su Secretario Paulo Clain en carta de diez de Junio del mismo año, embiandole vna muy larga relacion. El mismo assumpto siguiò Luis de Morales, que le sucediò en el oficio de Provincial, quien en vna carta de dos de Junio de 1698. dize à su General estas palabras: *No obstante hallarse tantos sujetos impedidos, se ha puesto en execucion el deseado descubrimiento de la Mission de Palaos en las Islas Australes, por el singular zelo del Padre Antonino Tuccio, y por principios de Mayo de este año se despachò vna Fragata competente, y en ella el Padre Francisco de Prado, y Hermano Iayme Xavier, y se espera con ansia el suceso de tan gloriosa empresa. Al despacho de dicha Fragata concurriò con mas de seiscientos*

pe-

22
pesos de su caudal el Governador de estas Islas Don Fausto Cruzat y Gongora, Cavallero del Orden de Santiago; concurreò también con cantidades, y con su industria el Sargento Mayor Don Francisco de Atiença Ibañez, Castellano, y Justicia Mayor, por su Magestad, del Puerto de Cavite. Hasta aqui la carta del Provincial.

A la qual relacion, y cartas, respondiendò el General de la Compañia de Jesus con sus letras de 26. de Diciembre de 1699. dirigidas à Antonino Tuccio, como à Provincial, le habla en esta forma: Dame el Padre Pablo Claim mas larga noticia de las Islas de los Palaos, ò desgaritados, que el año de 97. se descubrieroa con la extraordinaria providencia, y suceso que V. R. entonces escribiò. Alabo el que V. R. en execucion de los deseos del Governador de essas Islas, aya embiado al P. Francisco de Prado, y al Hermano Iayme Xavier con algunos de los Indios, que aportaron à Bisayas (son Pueblos de las Misiones antiguas, que tiene la Compañia en la Isla de Samar) à que reconozcan aquellas Islas, y la disposicion que puede aver en ellas para introducir el Santo Evangelio. Harto necessario era para la conversion de estos nuevos Indios, para las Misiones antiguas, para Marianas, y para los demás empleos de la Provincia, de vn buen numero de sugetos, segun la penuria de ellos, que V. R. representa, y desde acá reconocemos muy bien. Hasta aqui la Carta del General. Y despues añade de su propia mano: Es convenientissimo el embiar sugetos, que exploren la disposicion de aquellos Isleños para recibir la Fe; V. R. lo procure con todo esfuerço.

A

A mas de esto, el año de 1701. el Arçobispo de Manila escriviò à su Santidad sobre este mismo descubrimiento, significandole la mucha gloria de Dios, y bien de innumerables Almas, que resultaria de que las dichas Islas, tantas en numero, y en habitantes, y tan vezinas à las Philipinas, se agregassen al Gremio de la Santa Iglesia, induciendo con estas letras al Sumo Pastor, para que interpusiesse su autoridad con V. Magestad, como Patron General de las Iglesias, y Christiandad de las Indias, para que tomara à su cargo esta Apostolica expedicion con el santo zelo, y fervor, con que ha tomado otras muchas en ambas Americas Austral, y Septentrional.

Aviendo llegado estas noticias, y papeles à las manos de N.B.P. Clemente Vndezimo con vna Carta Geografica de dichas Islas, y de su situacion, y informadole en su presencia los Procuradores, que dos años ha vinieron de la Provincia de Philipinas, recibìò vn sumo contentamiento, y gozo de ello, celebrando la gran misericordia de Dios en aver abierto esta gran puerta al Evangelio, y manifestado este gran campo à los amantes de su gloria, y honor, donde puedan trabajar en el cultivo, y conversion de tantas Almas, que ignoran el camino de la verdad, y perecen por faltarles este conocimiento. Y para proceder en esta materia con mas prudente acuerdo de lo que debia hazer para el remedio de esta inculta, y misera gentilidad, remitiò todos los

H

di-

92
dichos papeles à la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, en la qual estuvieron muchos dias; y aviendo conferido entre si los Eminentissimos Cardenales de dicha Congregacion punto de tanto peso, y tan importante para la exaltacion de la Fè, y dilatacion de la Santa Iglesia, resolvieron, que su Santidad debia despachar sus letras Apostolicas à V. Magestad, para que se encargasse de esta obra de tanto agrado de la Divina Magestad, y tan propia del zelo de los Reyes Catolicos, à quienes como à Patronos de las Indias incumbe esta grande obligacion. Su Santidad despachò dichas letras, que son las que el dicho Procurador de la Provincia de Philipinas pone en las Reales manos de V. Magestad.

Affsimismo la dicha Sagrada Congregacion resolviò, que su Santidad debia tambien despachar particulares Breves Apostolicos à los Arçobispos de Mexico, y Manila, para que por si mismos, y por medio de los Fieles encomendados à su Pastoral cuydado, promoviesfen, y contribuyesfen con socorros espirituales, y temporales à esta eximia obra, que es de tanta gloria de Dios Nuestro Señor, y assi lo executò el Santissimo Padre.

Por todo lo qual el Procurador de la Provincia de Philipinas, en atencion à los ardientes deseos, que el Vicario de Christo tiene de que no se pierda esta ocasion de dilatar su Fè, y amplificar su gloria, y
que

que quanto antes se ponga en execucion la conversion de dichas Islas, embiando à ellas Misioneros. Y porque dicho Santissimo Padre manda en letras especiales, dirigidas al dicho Procurador, que no dexede la mano empreſſa de tanto momento, y que la ſolicite con todas veras con V. Mageſtad, y con ſus Fieles, y zelosos Vaſſallos, concediendo en las miſmas letrſſ Indulgencia plenaria para el articulo de la muerte à todos los Misioneros, que movidos del zelo de Dios ſe quiſieren dedicar al cultivo de eſta ſu Viña: Por tanto

A V. Mageſtad ruega, y ſuplica mande deſpachar ſu Real Cedula por triplicado al Governador de las Islas Philipinas, para que luego, y ſin dilacion alguna haga prevenir Embarcacion ſuficiente, en que los Misioneros de la Compañia de Jeſus puedan ir à predicar el Santo Evangelio à las ſobredichas nuevas Islas, y que los provea de todo lo neceſſario, aſi para el viage, como para mantenerſe en ellas, y que ſe continúe el ſocorro todos los años mientras en ellas perfeveraren los dichos Misioneros. Y que las clauſulas de dicha Real Cedula ſean tan eficaces, que no den lugar à eſcuſa, ò pretexto à dicho Governador, para no executar promptamente la Real voluntad de V. Mageſtad, y ſantos deſeos del Vicario de Chriſto.

Aſiſimifmo ſuplica à V. Mageſtad mande deſpachar eſpecial Cedula al Virrey de Mexico, para que

de las Caxas Reales de aquella Ciudad contribuya con dos mil pesos en cada vn año, que se entreguen al Procurador, que la Provincia de Philipinas tiene en el Reyno de la Nueva-España, para que el dicho Procurador los remita à Manila, y ayuden à assegurar mas el despacho de Embarcacion, y Misioneros à dichas Islas, en consideracion de que la Caxa Real de Manila no fuele tener siempre el dinero necessario para los gastos precisos de las Islas Philipinas, y para los supernumerarios, que se puedan ofrecer.

Tambien ruega, y suplica à V. Mag. que por sus Reales Cedula, dirigidas à los Arçobispos de Mexico, y Manila, se sirva de encomendar promuevan obra de tanto servicio de Dios, y bien de las Almas, en la forma, y manera que lo haze su Santidad, para que por sí mismos, y por medio de las personas poderosas de aquellos Reynos, cooperen, y contribuyan à ella con socorros espirituales, y temporales.

Otrofi, por quanto por orden de V. Mag. sale cada año del Puerto de Cabite vna Balandra, ò Patache, que lleva el situado à las Islas Marianas, al qual le es muy facil de buelta de Marianas à las Philipinas, explorar algunas de las ya nombradas nuevas Islas, dexando el rumbo ordinario de Leste à Oeste, y declinando algun tanto à la vanda del Sur, como en diversas ocasiones lo mandò à los Pilotos el Governador de las Philipinas, que afsi lo executassen, aunque sin efecto alguno. Por tanto à V. Mag. ruega, y suplica

plica ordene con eficaz encargo al dicho Governador lo haga executar en la forma dicha, para que mas en breve se exploren plenamente las dichas Islas, y tenga V. Mag. el consuelo de ver en ellas dilatado el Reyno de Christo, y propagada su Santa Fè.

§. XI.

LO QUE HIZO SOBRE ESTA MATERIA
el Ilustrissimo señor Nuncio de España.

COPIA DEL OFICIO QUE PASSO
Monseñor Ilustrissimo Nuncio, Arçobispo de Larissa, con el señor Marquès de Mancera, en 5. de Septiembre de 1705.

EL fervor con que Nuestro Santissimo Padre desea la propagacion de nuestra Santa Fè en las mas remotas Regiones, y la aplicacion, con la qual sollicita la predicacion Evangelica à todas las criaturas, bien lo avrà su Magestad (con grande consuelo de su Catolico pecho) conocido en el Breve, que ha puesto en sus Reales manos el Padre Andrès Serrano, de la Compañia de Jesus, en el qual và su Santidad excitando el generoso, y piadoso espiritu de su Magestad, para concurrir con su proteccion, y con su Real asistencia al descubrimiento de vnas Islas, que se tienen en la cercania de las Philipinas, y fruc-

tifi-

tificarlas à Dios con el riego del agua del Santo Ba-
tismo; cuya noticia parece, que con especial preor-
dinacion de la Divina providencia, debaxo de apa-
riencias de acafo, se aya tenido en el glorioso reyna-
do de su Magestad, para que en el mismo tiempo se
propague indissolublemente con el Catolico domi-
nio de su Magestad el Santo Evangelio. A lo que su
Santidad exprime en su Breve no me queda què aña-
dir, y por el deseo que asiste à su Magestad por to-
do lo que es adelantamiento, y gloria de nuestra Re-
ligion, quanto yo dixerà es sobrado; y assi lo que su-
plico à V. Exc. es poner à los pies de su Magestad
mis reverentes instancias, para que su Magestad fa-
vorezca las del Padre Serrano, que con Apostolicos
deseos manifiesta à su Magestad los medios para con-
seguir este fin de tanta gloria de su Magestad, que
tanto desea nuestro Santissimo Padre, y que tanto
conviene al servicio de ambas Magestad. Yo quedo
rogando à la Divina, que permita descubrir nuevos
Mundos, para que en el conocimiento del verdade-
ro Dios, professando su pura Religion, presten debi-
da obediencia al Rey en sus Dominios; quedando
tambien à la de V. Exc. cuya vida
guarde.

§. XII.

CERTIFICACION DEL DECRETO de su Magestad, dada por la Secretaria.

Don Juan Diaz de la Calle y Madrigal, Cavallero del Orden de Santiago, Secretario del Rey nuestro señor, y Oficial Mayor de la Secretaria del Consejo, y Junta de Guerra de Indias, de la Negociacion de las Provincias de Nueva-España:

Certifico, que su Magestad (que Dios guarde) remitió al Consejo vn Decreto de veinte y siete de Agosto de mil setecientos y cinco, con vn Memorial de Andrés Serrano, de la Compañia de Jesus, Procurador General de la Provincia de Philipinas; y dos cartas de su Santidad, y del Rey Christianissimo (sobre el nuevo descubrimiento de las Islas nombradas Pais, ò Palaos, entre las Philipinas, y Marianas) cuyo tenor es el siguiente:

DECRETO DE SV Magestad.

Andrés Serrano, de la Compañia, Procurador General de su Provincia de Philipinas, ha puesto en mis manos el memorial incluso, con noticia individual del nuevo descubrimiento de Islas nombradas Pais, ò Palaos, entre las Philipinas, y Marianas, à la parte Austral de estas, y muy vezinas à aquellas, en la for-

JHX. 2

ma

ma que se declara en el Mapa, que tambien và aqui; y al mismo tiempo ha presentado las dos cartas adjuntas de su Santidad, y del Rey Christianissimo, mi señor, y mi Abuelo, encargandome promueva este descubrimiento hasta lograr el principal fin de la conversion de aquellos Indios Gentiles. Remitolo todo al Consejo de Indias, para que con atencion à las particulares circunstancias que en esto han ocurrido, considere, y discorra, con la mayor aplicacion, las providencias mas breves que se puedan dar à adelantar vn fin tan grande, como el de la propagacion del Evangelio, à que me considero obligado, no menos que por la razon de Patron, y los encargos de su Beatitud, y del Rey mi Abuelo, por la de retribuir en reconocimiento à Dios del beneficio de que en mi Reynado se me descubran nuevos ignorados parages, en que se dilate el Evangelio, la aplicacion de que se logre el beneficio de tantas Almas, y el mayor culto de su Nombre. Y en el interin que el Consejo (como se lo encargo, y mando) me consulta, y propone lo que sobre esto se le ofrece, y parece, con la brevedad, y reflexion que conviene, y deseo, disponga que este Mapa se imprima. En Madrid en 27. de Agosto de mil setecientos y cinco. Al Marquès del Carpio.

*Don Juan Diaz de la Calle
y Madrigal.*

LO QUE DESPUES PASSO HASTA

mandar despachar su Magestad sus Reales

Cedulas.

A Viendose presentado el Memorial al Rey nuestro señor el dia 22. de Agosto de este año de 1705. lo remitió su Magestad al Consejo, con el Breve de su Santidad, y Carta del Rey Christianissimo, y el mencionado Decreto; y aviendo precedido la diligencia de la traduccion del Breve, y Carta, y traído por el Secretario todos los autos al dicho Real Consejo, el dia 16. de Septiembre siguiente parece, segun los despachos, averse resuelto, que se concediesse en todo, y por todo, como se pedia en el dicho Memorial, y se añadiesse escolta de Soldados, para que los Religiosos Jesuitas entrassen, y viviessen en dichas Islas con mas seguridad. Y aviendose hecho consulta à su Magestad sobre esta resolucion, con los poderosos motivos de ella, y subido à 23. de Septiembre, el dia primero de Octubre baxò con el Decreto ordinario de *Como parece*, rubricado de su Magestad, y confirmando tan santa y piadosa resolucion, y se procediò à los despachos, que son en la forma siguiente:

★ ★ ★

I

EL

DVque de Alburquerque, Primo, Gentilhombre de mi Camara, mi Virrey, Governador, y Capitan General de las Provincias de la Nueva-España, y Presidente de la Audiencia de Mexico: Andrés Serrano, de la Compañia de Jesus, Procurador General de la Provincia de Philipinas, me ha representado, que entre aquellas Islas, y las Marianas, à la parte Austral, ay vn gran numero de Islas de Gentiles, que tienen por nombre Pais, ò Palaos, muy pobladas de gente de docil natural, y sin especie de idolatria; y que por lo que de sus habitadores se ha colegido, y experimentado, muy dispuestos para recibir la verdad Catolica, y luzes del Santo Evangelio: suplicandome fuesse servido de mandar poner en execucion la conversion de estas Islas, dando orden para que luego, y sin dilacion alguna se prevenga Embarcacion, en que puedan passar los Misioneros de la Compañia à principiar obra tan del servicio de Dios, y que se les asista con todo lo necessario para su sustento, y resguardo; y que para el mas seguro logro de esta empreffa se contribuya de estas Caxas con dos mil pesos en cada vn año, que estos se entreguen al Procurador que essa Provincia tiene en esse Reyno, para que este los remita à Manila, en consideracion de que en aquellas Caxas no suele aver para los gastos precisos. Visto en mi Consejo de

de las Indias, y consultado se me sobre ello; atendiendo à las importantes consequencias espirituales, y temporales, que comprehende esta materia, demàs de la obligacion en que me hallo de adelantar las conversiones de estos Dominios, y descubrimientos, he resuelto condescender à la representacion, y proposicion de Andrès Serrano, en todo lo que he juzgado conveniente para el logro de esta empresa; y así os mando deis luego los ordenes necessarios para que por el tiempo que se ocuparen en ella los Missioneros de la Compañia, se les asista de mis Caxas Reales de esta Ciudad con los dos mil pesos en cada vn año, y que se entreguen al Procurador que la Provincia de Philipinas tiene en esse Reyno: estando advertido de que este pagamento se ha de hazer con la mayor precision, y puntualidad, y sin replica, ni dilacion alguna; y que vos aveis de velar sobre que el Procurador General perciba los dos mil pesos integros, y sin la mas minima deducion, ni minoracion, por ninguna causa, cuidando asimismo vos de que su conduccion hasta Philipinas se execute con quanta comodidad cupiere, y con el mismo privilegio que el caudal de mi Real hazienda, si importasse para que goze de esta conveniencia, y para que se convierta en vna obra tan del agrado de Dios, y mio, y en que fío obrareis con la exactitud que me prometen vuestras obligaciones, y en el supuesto del servicio que me hará vuestra atencion, y zelo en

48
vna materia, que me debe tan especial cuido, y
afecto, que con carta de pago del que es, ò fuere
Procurador de la Compañia, se recibiràn, y passaràn
en quenta los referidos dos mil pesos todo el tiempo
que se les asistiere con esta limosna, aviendo toma-
do razon de èl los Contadores de Quantas de mi
Consejo de las Indias, y los Oficiales Reales de essa
Ciudad. Fecha en Madrid à diez y nueve de Octu-
bre de mil setecientos y cinco. YO EL REY. Por
mandado del Rey nuestro señor, Don Manuel de
Aperregui.

EL REY.

MVy Reverendo in Christo Padre Don Juan
de Ortega Montañez, Arçobispo de la Igle-
sia Metropolitana de la Ciudad de Mexico, de mi
Consejo: Andrès Serrano, de la Compañia de Jesvs,
Procurador General de la Provincia de Philipinas,
me ha representado, que entre aquellas Islas, y las
Marianas, à la parte Austral, ay gran numero de Islas
de Gentiles, que tienen por nombre Pais, ò Palaos,
muy pobladas de gente de docil natural, y sin espe-
cie que se aya conocido de idolatria, y muy dispues-
tos para recibir la verdad Catolica, y luzes del Santo
Evangelio; suplicandome fuesse servido de mandar
poner en execucion la reducion de estas Islas, y con-
version de sus naturales: y aviendo condescendido
à su instancia, à consulta de mi Consejo de las Indias,
dan-

dando las ordenes convenientes para que se logre fin tan santo, y à que estoy obligado, he resuelto daros esta noticia, à fin de rogaros, y encargaros (como lo hago) coadyuveis por vuestra persona, y con vuestro grande zelo, y amor del servicio de Dios, y mio, adelantar, y promover con socorros espirituales, y temporales, obra tan del agrado de Dios, bien de las Almas, y aumento de nuestra Santa Fè, solicitando esto mismo con las personas poderosas de esse Arçobispado, en la inteligencia firme de que ninguna otra demonstracion podrá fer tan de mi gratitud, demàs de corresponder à la obligacion en que estais constituido por vuestra Dignidad. Fecha en Madrid à diez y nueve de Octubre de mil setecientos y cinco años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Don Manuel de Aperregui.

EL REY.

MVy Reverendo in Christo Padre Arçobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Manila en Philipinas, de mi Consejo: Andrés Serrano, de la Compañia de Jesus, Procurador General de la Provincia de Philipinas, me ha representado, que entre essas Islas, y las Marianas, à la parte Austral, ay gran numero de Islas de Gentiles, que tienen por nombre Pais, ò Palaos, muy pobladas de gente de docil natural, y sin especie que se aya conocido de

ido.

idolatria, y muy dispuestos para recibir la verdad Católica, y luzes del Santo Evangelio; suplicandome fuesse servido de mandar poner en execucion la reducion de estas Islas, y conversion de sus naturales: y aviendo condescendido à su instancia, à consulta de mi Consejo de las Indias, dando las ordenes convenientes para que se logre fin tan santo, y à que estoy obligado, he resuelto daros esta noticia, à fin de rogaros, y encargaros (como lo hago) coadyuveis por vuestra persona, y con vuestro zelo, y amor del servicio de Dios, y mio, adelantar, y promover con socorros espirituales, y temporales, obra tan del agrado de Dios, bien de las Almas, y aumento de nuestra Santa Fè, solicitando esto mismo con las personas poderosas de esse Arçobispado, en la inteligencia de que nada puede ser tan de mi gratitud, como lo que os debiere esta dependencia, demàs de corresponder à la obligacion en que estais constituido por vuestra Dignidad. Fecha en Madrid à diez y nueve de Oçtubre de mil setecientos y cinco. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Don Manuel de Aperregui.

EL REY.

MAestro de Campo Don Domingo de Zavalburu, Cavallero del Orden de Santiago, mi Governador, y Capitan General de las Islas Philipinas,

nas, y Presidente de la Audiencia de Manila, ò à la persona à cuyo cargo fuere su Gobierno: Andrés Serrano, de la Compañia de JESVS, Procurador de la Provincia de estas Islas, me ha representado, que entre ellas, y las Marianas ay gran numero de Islas de Gentiles, que tienen por nombre Pais, ò Palaos, muy pobladas de gente de docil natural, y fin especie que se aya conocido de idolatria, ni mezcla de la secta Mahometana; y que por lo que de sus habitantes se ha colegido, y experimentado, muy dispuestos para recibir la verdad Catolica, y luzes del Santo Evangelio; suplicandome fuesse servido de mandar poner en execucion la conversion de estas Islas, dando orden para que luego, y sin dilacion alguna se prevenga Embarcacion, en que los Misioneros de la Compañia de JESVS puedan ir à predicar el Santo Evangelio à sus habitantes, y que sean proveidos de todo lo necessario, asì para el viaje, como para mantenerse en ellas, y se continùe este socorro todos los años en el interin que perseveraren en ella, para que mas brevemente se exploren estas Islas; y que respecto de que cada año sale del Puerto de Cabite vna Balandra, ò Patache, que lleva el situado à las Marianas, al qual le es muy facil de buelta explorar algunas, dexando el rumbo ordinario de Leste à Oeste, y declinando algun tanto à la Vanda del Sur, se ponga en execucion, y le tenga el consuelo de ver en ellas dilatado el Reyno de Christo,

to, y propagada fu Santa Fè. Y visto en mi Consejo de las Indias, y consultadoseme sobre ello, atendiendo con todo el cuidado que pide la gravedad de esta materia, por las importantes consequencias espirituales, y temporales que comprehende, y teniendo à la vista la obligacion en que me hallo de adelantar las conversiones de esos Dominios, y descubrimientos, he resuelto condescender à la representacion, y proposicion de Andrès Serrano en todo lo que comprehende para assegurar el logro de esta empresa: y asi os mando, que sin la menor omision dispongais se prevenga Embarcacion, en que los Misioneros de la Compania de Jesus puedan ir à dar principio à ella, haziendo se les provea de todo lo necessario, asi para el viage, como para mantenerse en aquellas Islas, y que esto sea todos los años mientras perseveraren en ellas, embiando con los Misioneros la Escolta de Soldados que pareciere competente para su seguridad; estando advertido, que el Cabo de la Escolta ha de consultar qualquier operacion con el Prelado de la Mision, y gobernarse por su direccion, y estar sujeto à ella, por ser la forma mas acertada para que se consiga la entrada de los Religiosos sin resistencia de los Indios, y de que los Soldados no se propassen, y cometan algun desman, con riesgo proximo de la misma, y de à que van à protexer, y auxiliar, por lo que importa para el mayor aumento de nuestra Sagrada Religion, y à introducir su santo culto

culto en aquellas Naciones, tan ciegas, y ignorantes de la luz del Evangelio, que atendiendo à assegurar mas el despacho de Embarcacion, y Misioneros, he mandado al Virrey de Nueva-España por Cedula aparte, que de las Caxas Reales de aquella Ciudad haga entregar precisamente dos mil pesos cada año al Procurador de la Compañia de Jvs, que la Provincia tiene en aquel Reyno, para que este los remita à essa Ciudad, encargando al mismo tiempo à los Arçobispos de aquella, y essa Metropolitana, coadyuven à encomendar, y promover obra de tanto servicio de Dios, y bien de las Almas, para que por si mismos, y por mano de las personas poderosas cooperen, y contribuyan à ella con socorros espirituales, y temporales, pues serà de mi mayor gratitud, demàs de corresponder al cumplimiento de la obligacion en que estàn constituídos por su Dignidad. Y deseando conseguir con la mayor anticipacion noticias mas ciertas de lo que se fuere adelantando en esta expedicion, os mando asimismo deis orden para que el Patache que de Cabite sale todos los años con el situado à las Marianas, indefectiblemente de buelta tome el rumbo de forma, que se exploren estas Islas con toda la mayor atencion, y distincion. Y por ser mi Real animo, y voluntad atender con todos los medios conducentes à la consecucion de vna empresa tan del agrado de Dios, os advierto esteis muy desvelado en la mas puntual execucion de to-

K

do

do lo que os mando, de manera, que por ningun caso dexé de ponerse en practica desde luego, y sin la menor retardacion; pues de lo contrario me daré de vos por deservido, y se os hará muy especial, y rigoroso cargo en vuestra residencia con el singular capitulo de ella; bien que espero, y fio de vuestras obligaciones, y zelo, os aplicareis al mas exacto cumplimiento de quanto os ordeno, y à hazerme en ello el servicio que podeis suponer, y inferir del sumo afecto, y cuydado que me debe esta materia. Y del recibo de este despacho, de su cumplimiento, y de lo que se fuere obrando en esto, me dareis quenta con individualidad. Fecho en Madrid à diez y nueve de Octubre de mil setecientos y cinco. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Don Manuel de Aperregui.